



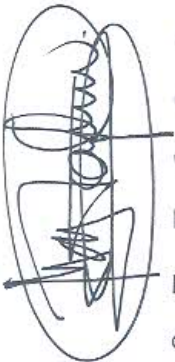
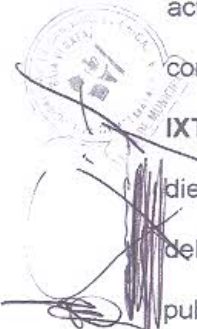
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 46-2,017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas del día lunes catorce de agosto del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el Ingeniero **MARVIN KARIM SAMAYOA BOL**, quién dice ser de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, Colegiado Activo número ocho mil ciento tres, originario y vecino del municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz, con residencia actual en la quinta calle, ocho guion cincuenta y cinco, zona uno del municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil setecientos setenta y uno, espacio noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve, espacio un mil quinientos uno (1778 98399 1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa de nombre comercial **IACO**, calidad que acredita con la fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro trescientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y nueve (391859), folio setecientos sesenta y tres (763) del libro número trescientos cincuenta y tres (353), de empresas mercantiles y de categoría

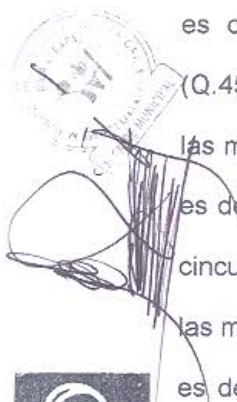


única, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número dieciocho millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y uno (18998631), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "EL CONSTRUCTOR". Ambos comparecientes damos fe: a) que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; b) que somos de los datos de identificación personal antes consignados; c) nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y d) que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL: Yo. EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la cotización correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el once de julio del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 65587555, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "IACO", y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto QUINTO del Acta número treinta y nueve guion dos mil diecisiete (39-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el ocho de agosto del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de cotización, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado GUAATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa "IACO, Acta número quince guion dos mil diecisiete (15-2017), de fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación de la Junta de Cotización y/o licitación, que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "IACO", en donde el constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad, de acuerdo a su oferta, la construcción de la





obra: **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERÍO EL JUTE**, misma que beneficiará a los vecinos del citado caserío, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **1)** un mil cuatrocientos sesenta y cinco metros lineales de limpieza y replanteo topográfico, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de tres quetzales, que sumados hacen un total de cuatro mil trescientos noventa y cinco quetzales (Q.4,395.00); **2)** treinta metros lineales de ampliación de sección de suelo rocoso, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de un mil quinientos quetzales, que sumados hacen un total de cuarenta y cinco mil quetzales (Q.45,000.00); **3)** seiscientos veintiséis metros lineales de ampliación de sección de suelo suave, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de ochenta quetzales, que sumados hacen un total de cincuenta mil ochenta quetzales (Q.50,080.00); **4)** cincuenta y nueve punto cincuenta metros cúbicos de construcción de muro de concreto ciclópeo, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cúbico es de un mil novecientos quetzales, que sumados hacen un total de ciento trece mil cincuenta quetzales (Q.113,050.00); **5)** cinco mil ochocientos sesenta metros cuadrados de conformación y compactación de la sub rasante, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de ocho quetzales, que sumados hacen un total de cuarenta y seis mil ochocientos ochenta quetzales (Q.46,880.00); **6)** construcción de cinco transversales con tubería de metal de veinticuatro pulgadas, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de veinte milsetecientos sesenta y tres quetzales, que sumados hacen un total de ciento tres mil ochocientos quince quetzales (Q.103,815.00); **7)** cinco mil ochocientos sesenta metros cuadrados de tendido y reacondicionamiento de balastro, debidamente compactado, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de cuarenta y ocho quetzales, que sumados hacen un total de doscientos ochenta y un mil doscientos ochenta quetzales (Q.281,280.00); **8)** dos mil novecientos treinta metros lineales de conformación de cuneta natural, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de diez quetzales, que sumados hacen un total de veintinueve mil trescientos quetzales (Q.29,300.00); con precios unitarios y totales debidamente detallados en su oferta ya aprobada, conforme las especificaciones indicadas en las bases de cotización adjunta; los demás datos de la obra se podrán deducir de dichos planos, previamente elaborados, los cuáles fueron aceptados por el Honorable Concejo Municipal, a los que deberá sujetarse al cien por ciento, en cuanto a los renglones antes mencionados de parte de **EL CONSTRUCTOR**, quedando responsable del cumplimiento de lo anterior el Supervisor de obras municipales,





Ingeniero Francisco Estuardo Palacios Samayoa. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE**

PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.673,800.00)**, conforme el desglose por renglones de trabajo con costos unitarios indicado en el anexo adjunto de parte del CONSTRUCTOR a su oferta, el cual forma parte del presente contrato. El costo total de los trabajos ya mencionados serán financiados de la siguiente manera: 1) El Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, con un monto de seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta quetzales (Q.641,250.00); los cuales serán entregados a la Municipalidad de parte del CODEDEV en la forma y condiciones indicadas en el convenio de cofinanciamiento No. 1500-067-2017; 2) la Municipalidad de San Miguel Chicaj Baja Verapaz, con un monto de veintisiete mil quetzales (Q.27,000.00), financiado con fondos municipales del Impuesto de Petróleo y sus derivados e IVA PAZ inversión, entregados a la municipalidad de parte del gobierno central, a través de la partida presupuestaria y fuente de financiamiento descrita en el oficio No. 146-2017 y tarjeta de ejecución presupuestaria del Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales -SICOINGL- de fecha veinte de junio del año en curso, enviado a éste despacho municipal por el Director Financiero Municipal así como lo contenido en el punto SEGUNDO del Acta No. 64-2016 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el seis de diciembre del año dos mil dieciséis; y 3) el Consejo Comunitario de Desarrollo Cocode del Caserío el Jute con un monto de cinco mil quinientos cincuenta quetzales (Q.5,550.00), que serán cubiertos en la forma y condiciones indicadas en el convenio de cofinanciamiento No. 1500-067-2017; debidamente desglosados, afectándose los renglones ya creados o a crearse dentro del presupuesto de la obra, bajo las siguientes formas de pago: El veinte por ciento (20%) de anticipo sobre el valor total del presente contrato, el cual asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.134,760.00)**, mismos que se harán efectivos dentro de los diez días siguientes a la aprobación del presente contrato de parte de la Municipalidad local, teniendo como requisito indispensable antes de efectuar el pago del anticipo, la entrega de las fianzas respectivas de conformidad con la ley, debiendo ser amortizado en su totalidad cuando finalice la obra, de conformidad con el artículo cincuenta y ocho (58) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos y artículo treinta y cuatro (34) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo asimismo adjuntar a las fianzas una solicitud por escrito dirigida a la Municipalidad local y el plan de inversión del anticipo con la finalidad de respaldar su destino específico; el restante ochenta por ciento (80%) se hará efectivo a base de estimaciones y conforme avance físico de los trabajos, previo informe del supervisor de obras municipales nombrado para el efecto. EL CONSTRUCTOR deberá hacer la solicitud de pago con la debida anticipación, y la Municipalidad previo los dictámenes correspondientes de supervisión ordenará el pago en punto de acta del Concejo Municipal. **CUARTA: TIEMPO DE ENTREGA.** El tiempo contractual e improrrogable para la entrega de la obra será de **TRES MESES** calendario, contados a partir de la fecha de aprobación del presente contrato. En caso de que el

